

cientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.
Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 503, de la Cámara de Diputados, que aprueba una modificación a la Resolución original del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, sobre emisión de bonos por \$500,000.00.— G. C. Nº 6029, del 5 de Febrero de 1944.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 503.

VISTA la Resolución Núm. 18 dictada por el Consejo Ad-

ministrativo del Distrito de Santo Domingo en fecha 27 de diciembre del año 1943, que copiada a la letra dice así:

**"EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO,**

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de Agosto del año en curso el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo dictó la Resolución Núm. 9 autorizando una Emisión de Bonos por valor de \$ 500,000.00 la cual mereció la aprobación de la Cámara de Diputados según Resolución Núm. 393 de fecha 14 de Septiembre de 1943, para llevar al cabo la realización de diversas obras municipales; adquisición de un nuevo instrumental para la Banda de Música del Distrito y cancelar varias deudas contraídas en parte por el antiguo Ayuntamiento de Santo Domingo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de Noviembre 1943, la Armada de Guerra de los Estados Unidos de Norte América, como manifestación de simpatía y confraternidad latino-americana, donó al Distrito de Santo Domingo, un instrumental similar al que había sido pedido a ese país, circunstancia por la cual resulta innecesaria la apropiación de la suma que se había consignado con tal fin;

CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de Noviembre 1943, fué cancelada la última deuda consignada en el apartado "h" de la resolución antes mencionada, habiéndose pagado en total, por ese concepto, la suma global de \$84,881.78, que sumada a la cantidad de \$8,008.98 que había sido pagada por el Tesoro del Distrito durante el mes de Noviembre en vista del tiempo transcurrido entre la fecha de la resolución que autorizó la emisión de dichos bonos y aquella en que fueron vendidos, por lo cual ha quedado en el mencionado apartado "h", un balance disponible de \$8,008.98;

CONSIDERANDO: Que en el apartado "c" "Obras de Embellecimiento etc.", en el cual se consigna la suma de \$11,559.24, ésta ha resultado insuficiente dada la extensión y magnitud de las obras que con ese carácter se han venido realizando para la celebración del Centenario de la República y muy especialmente, el Monumento a la Independencia Financiera que se está emplazando en la Avenida George Washington, así como

las instalaciones eléctricas que se están realizando en toda la ciudad,

Ha dado la siguiente

RESOLUCION :

ARTICULO PRIMERO.— Aprobar la siguiente transferencia de fondos del empréstito de \$500,000.00 autorizado por la Resolución No. 9 de fecha 18 de Agosto de 1943, del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y aprobada por Resolución Núm. 393 de la Cámara de Diputados de fecha 14 de Septiembre, 1943;

Del apartado "e", "ADQUISICION DE UN NUEVO INSTRUMENTAL Y UNIFORME ADECUADO PARA LA BANDA DEL DISTRITO", con una apropiación de DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$19,550.00) la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15,000.00) al apartado "c", "OBRAS DE EMBELLECIMIENTO EN LA CIUDAD ETC."; y

del apartado "h", "PAGO DE LA SUMA DE NOVENTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTISEIS CENTAVOS (\$92,890.76) PARA SALDAR DEUDAS", la suma de OCHO MIL OCHO PESOS CON NOVENTIOCHO CENTAVOS (\$8,008.98) al apartado "c", "OBRAS DE EMBELLECIMIENTO DE LA CIUDAD, ETC".

ARTICULO SEGUNDO: — Enviar la presente Resolución al Poder Ejecutivo por vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, para los fines de ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.— (Fdos). Angel Fremio Soler, Presidente.— Arturo Gil Ruiz, Secretario".

VISTA la recomendación que acerca de la expresada Resolución número 18 hace el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados por vía de su mensaje número 2390 de fecha 1º de Febrero del año 1944;

En uso de la atribución que le confiere el inciso segundo del artículo veintidós de la Constitución del Estado:

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, y con efecto así lo hace por medio de la presente Resolución, la Resolución número 18 votada en fecha 27 de Diciembre del año 1943 por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día 1º del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 505, sobre el control de la quinina y demás medicamentos antipalúdicos.— G. O. Nº 6029, del 5 de Febrero de 1944.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 505.

Art. 1.— Los farmacéuticos, médicos, comisionistas o a-